

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL DEL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2.008**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas treinta minutos del día diez de noviembre de dos mil ocho, se reunieron bajo la Presidencia de la Primer Teniente de Alcalde D<sup>a</sup>. María Luisa Cruz Escudero, por ausencia justificada del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Antonio Álamo Alonso  
D. José Carlos Lupión Carreño  
D<sup>a</sup>. Cecilia Martín Villegas  
D. Domingo López Maldonado

Actúa como Secretaria, D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. También asiste, de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet, por ausencia justificada de la Interventora titular, D<sup>a</sup>. Dolores del Pilar González Espinosa y la administrativa D<sup>a</sup>. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2.008.**

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión extraordinaria de fecha 3 de noviembre de 2.008, no haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

## **2º.- OBRAS MAYORES.**

### **2.1.- Solicitud de prórroga de licencia obra mayor. Expte. 281/05.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de enero de 2.008 se otorgó a la mercantil AUTO SPEED, S.C.A., licencia Expte: O/281/05 para llevar a cabo obras de construcción de nave para descontaminación de vehículos usados fuera de uso en el Polígono 89, Parcela 39 en el Paraje Las Alberquillas de Balanegra en este término municipal, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Francisco Sánchez Rodríguez.

En el punto tercero de la parte dispositiva de dicho acuerdo se recogía la caducidad de la licencia si en los seis meses siguientes a su concesión no se hubiera dado comienzo a la realización de la obra amparada por la licencia, disponiendo asimismo que las obras deben quedar finalizadas en el plazo de seis meses. Habiendo comenzado la obra en abril de 2.008, según escrito de la propiedad.

En fecha 10 de septiembre de 2.008 ha solicitado le sea concedida prórroga de la licencia.

Por el Arquitecto Técnico municipal se ha emitido informe el día 1 de octubre de 2.008 en sentido favorable a su concesión.

En consecuencia con lo anterior y de conformidad con el artículo 173.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículos 20 y siguientes del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Otorgar la prórroga de la licencia con núm. de expte.: O/281/05 de conformidad con lo previsto en el art. 173.2 de la LOUA, determinando que la presente prórroga de la licencia caducará a los seis meses

de su otorgamiento, si en el mencionado plazo no hubiera quedado finalizada, sin que sea posible el otorgamiento de nueva prórroga.

**2.2.- Expte. 012/08. Renuncia obra mayor y devolución de impuesto.**

Vista la solicitud presentada el 23 de octubre de 2.008, registro de Entrada núm. 14.638, por D<sup>a</sup>. Inmaculada Moreno Robles, con D.N.I. 78.038.246-J por el que renuncia a la licencia otorgada por este Ayuntamiento para la construcción de vivienda unifamiliar con garaje y solicita la devolución del impuesto y tasas abonadas.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de enero de 2.008 se otorgó licencia Expte.: núm. 012/08, a la interesada y a D. Juan Antonio López Salmerón para la construcción de una vivienda unifamiliar con garaje.

Visto que tras requerimiento se presenta el 31 de octubre de 2.008, con registro de entrada 15.029, escrito de D. Juan Antonio López Salmerón, con D.N.I. núm. 78.039.706-Q, en el que como cotitular de la licencia otorgada suscribe la renuncia presentada.

Consta en el expediente informe del Arquitecto Técnico Municipal de 24 de octubre de 2.008, en el que consta que las obras autorizadas por la licencia O/012/08 no han sido llevadas a cabo.

Considerando los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre en los que se regula la renuncia como forma de finalización del procedimiento.

Considerando que el art. 8 de la Ordenanza fiscal reguladora de licencias urbanísticas, establece que la tasa se devenga y nace la obligación de contribuir, cuando se inicie la actividad municipal que constituye el otorgamiento de la licencia urbanística exigida por la legislación del suelo y ordenación urbana. El hecho imponible se ha producido mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de enero de 2.008.

Considerando el art. 100 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, que determina que el hecho imponible del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras está constituido por la realización, dentro del término municipal de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística siempre que su expedición corresponda al Ayuntamiento de la imposición. El hecho imponible no se ha producido de conformidad con el informe técnico de 24 de octubre de 2.008.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

1º.- Declarar concluso el procedimiento tramitado en los expedientes O/012/08 iniciado a instancia de D<sup>a</sup>. Inmaculada Moreno Robles y D. Juan Antonio López Salmerón y proceder a su archivo.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva y la devolución de ingresos indebidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 0,00 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación: .....	0,00 €
Ingresado Anteriormente: .....	2.560,70 €
<hr/>	
Importe a devolver .....	2.560,70 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 91.453,68 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación: .....	3.420,36 €
Ingresado Anteriormente: .....	3.420,36 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	0 €

**2.3.- Expte. 172/08.** De **D<sup>a</sup>. Emelina Ruiz Manrique**, con D.N.I. núm. 27.259.179-Q, y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 26 de mayo de 2008 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Federico de Castro núm. 27** de Almería que interesa autorización para llevar a cabo obras consistentes en **legalización de almacén**, en terrenos de su propiedad ubicados en **Paraje “Nejite”, Polígono 31, Parcela 27** de este término municipal, conforme al proyecto de legalización de rehabilitación de nave agrícola redactado por los Ingenieros Técnicos Agrícolas D. José Francisco Soler Carretero y D. Miguel Angel Montero Rodríguez, con visado colegial de fecha 5 de agosto de 2.008, al que acompaña certificado de solidez de la obra civil y anexo I visado el 12 de agosto de 2.008 y anexo II visado el 1 de octubre de 2.008 y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 5.878,31 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder licencia urbanística para la legalización de las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 5.878,31 €

Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: .....	164,59 €
Ingresado Anteriormente: .....	164,59 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:.....	0 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 5.878,31 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación: .....	55,26 €
Ingresado Anteriormente: .....	55,26 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	0 €

### 3°.- ASUNTOS SOCIALES.

#### 3.1.- PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO.

3.1.1.- Por los Servicios Sociales Comunitarios se comunican las siguientes incidencias en la prestación del servicio de ayuda a domicilio:

La baja definitiva en la prestación del servicio por fallecimiento con fecha 5 de noviembre de 2.008 de D. **Andrés Castillo Corral**.

La baja definitiva en la prestación del servicio por fallecimiento con fecha 16 de octubre de 2.008 de D<sup>a</sup>. **Isabel Fernández Gómez**.

La baja, temporal, en la prestación del servicio de ayuda a domicilio de D. **Angel Lupión Maldonado**, con D.N.I. núm. 27.025.859-P, por hospitalización desde el día 21 de octubre hasta el 5 de noviembre de 2.008.

La baja, temporal, en la prestación del servicio de ayuda a domicilio de D. **Juan García Santos**, con D.N.I. núm. 27.157.671-F, por hospitalización desde el día 27 de octubre hasta el 6 de noviembre de 2.008.

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su enterado.

3.1.2.- Por los Servicios Sociales Comunitarios se comunican las variaciones en el servicio de ayuda a domicilio que se prestará a través de la Ley de dependencia y que son las siguientes:

De **D. Juan García Santos**, con D.N.I. núm. 27.157.671-F y domicilio en C/ Santa Cruz núm. 42 de esta localidad, por un total de horas al mes de 22, siendo el coste total del servicio de 1.144 Euros, corriendo a cargo la misma de la Excma. Diputación Provincial de Almería.

De **D<sup>a</sup>. Encarnación Vaca Maldonado**, con D.N.I. núm. 27.135.787-L y domicilio en Avenida del Estudiante s/nº de esta localidad, por un total de horas al mes de 55, siendo el coste total del servicio de 1.787,50 Euros, corriendo a cargo la misma de la Excma. Diputación Provincial de Almería.

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su enterado.

### **3.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.**

**3.2.1.- De D<sup>a</sup>. Isabel Matamoros León**, con D.N.I. núm. 27.541.010-M y domicilio en Barrio Alto, Cerro San Roque núm. 41, que solicita una ayuda de emergencia social, para adecuación por deterioro o carencia de servicios básico de vivienda, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, por un importe total de 500 Euros, siendo la aportación municipal de 225 Euros y de la Excma. Diputación Provincial de 275 Euros.

### **3.3.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.**

**3.3.1.- De D<sup>a</sup>. Rosa Carmona Cortés**, con D.N.I. núm. 53.710.816-C y con domicilio en C/ Marqués de Iniza núm. 6 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios, en el que se manifiesta que no reúne los requisitos para acceder al recurso; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de

fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

**3.3.2.- De D<sup>a</sup>. Rosario Buendía Callejón,** con D.N.I. núm. 27.265.659-X y con domicilio en barriada de Buenos Aires, C/ Dos núm. 5 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar para reducción de riesgo, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando de la Excma. Diputación Provincial una ayuda por importe de 600 Euros.

#### **4º.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PROYECTO PLAN ESPECIAL URBANISMO COMERCIAL (EXPTE.: C/28/08).**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Mediante Providencia de fecha 27 de octubre de 2.008 se dispuso el inicio de procedimiento negociado con base en los artículos 155 d) y 161.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para adjudicar el servicio de redacción de un proyecto de plan especial de urbanismo comercial del centro urbano de Berja.

Dada cuenta del expediente tramitado en el que se contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas y demás documentación, mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 155 d) y 161.2 LCSP.

En consecuencia con lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 94.1 y la Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de



esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de prescripciones técnicas, así como el resto del expediente de contratación del servicio de redacción de un proyecto de plan especial de urbanismo comercial del centro urbano de Berja.

Segundo.- Autorizar un gasto de treinta mil euros (30.000,00 €), presupuesto máximo de la contratación, con cargo a la partida 432.227.06 que se habilitará en el presupuesto municipal para el ejercicio de 2.009.

Tercero.- Disponer la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación solicitando oferta a un mínimo de tres empresas/empresarios para que presenten la proposición correspondiente, dejando constancia de todo ello en el expediente.

#### **5º.- PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL Y CARTÓN (EXPTE.: C/14/07).**

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el 6 de septiembre de 2.007 se adjudicó el contrato de servicios para la recogida selectiva de papel cartón por el sistema puerta a puerta, almacenamiento, manipulación y transporte en el término municipal de Berja a la Asociación Alpujarra Viva, con C.I.F. núm. g-04173316. Este contrato se formalizó el 6 de noviembre de 2.007. (Expte.: C/14/07).

El contratista ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato mediante escrito de fecha 3 de noviembre de 2.008.

Mediante providencia de 6 de noviembre de 2.008 el Ayuntamiento de Berja ha manifestado su voluntad de prorrogar dicho contrato.

Consta en el expediente informe del director de los trabajos nombrado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2.007.

En consecuencia con lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67, 103 y 198 TRLCAP, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la prórroga del contrato del servicio para la recogida selectiva de papel cartón por el sistema puerta a puerta, almacenamiento, manipulación y transporte en el término municipal de Berja por un periodo de un año, siendo la fecha de terminación del plazo de vigencia del mismo el 7 de noviembre de 2.009.

Segundo.- Comprometer un gasto de 29.142,00 Euros, en concepto de presupuesto de adjudicación, con cargo a la partida 422.227.00 del presupuesto municipal.

Tercero.- Notificar este acuerdo al contratista para que en el plazo de 30 días a contar desde la recepción de la notificación se persone en el Ayuntamiento para la formalización de la prórroga en documento administrativo.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Berja para que en nombre y representación de este Ayuntamiento formalice el contrato con el contratista en documento administrativo, así como cualquier otro documento que sea necesario en relación con estos acuerdos.

#### **6º.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACION CATASTRAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE BERJA. (Expte. C/20/08).**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de noviembre de 2008, se concedió un plazo de dos días hábiles para que los licitadores que presentaron documentación para la adjudicación del contrato del servicio de actualización catastral para este Ayuntamiento subsanaran las deficiencias encontradas en la documentación acreditativa de los requisitos previos.

Habiendo subsanado ambas empresas los defectos encontrados, se procede en este acto a la apertura de los sobres número dos que contienen la proposición técnica y económica y que arroja el siguiente resultado:

D. Baldomero Sagarra Robles, en su propio nombre, se compromete a realizar el contrato de referencia por el precio de veinticinco mil setecientos setenta y seis euros (25.776 €) IVA excluido.

D. Francisco Palau Salas, en representación de la empresa OBALROY, S.L., se compromete a realizar el contrato por el precio de veintitrés mil doscientos setenta y cinco euros, con ochenta y seis céntimos (23.275,86 €) IVA excluido.

En consecuencia con lo anterior y de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación del servicio de actualización catastral y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Que se solicite informe al funcionario encargado del servicio de gestión catastral, concediéndole un plazo de diez días para que eleve a este Órgano de Contratación propuesta sobre los criterios aplicables a las dos empresas que han sido admitidas, todo ello de conformidad con la cláusula 10.4 del mencionado pliego.

Segundo.- Se dé traslado del presente acuerdo al encargado del servicio a los efectos oportunos.

**7º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y GESTIÓN LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA. (EXPTE.: C/21/08).**

Adjudicado provisionalmente el contrato de servicio de asesoramiento y gestión laboral del Ayuntamiento de Berja a FISCO DABER, S.L. por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14 de octubre de 2.008, por la misma se ha aportado la documentación señalada.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, propongo la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato para el servicio de asesoramiento y gestión laboral del Ayuntamiento de Berja a FISCO DABER, S.L. con C.I.F. B-04272779 y en su representación a D. Miguel Angel Callejón Villegas, con D.N.I. núm. 08.909.558-W por un importe de veinticuatro mil seiscientos euros (24.600 €) al año, IVA excluido.

Segundo.- Notificar al adjudicatario definitivo este acuerdo, así como que deberá proceder a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Tercero.- Este acuerdo se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Berja, con fecha 12 de noviembre de 2008.

## **8º.- AYUDAS SOCIALES.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejala Delegada de Personal, en relación al expediente de referencia y resultando:

Vistas las distintas ayudas sociales presentadas por el personal funcionario y laboral al servicio de este Ayuntamiento correspondientes a 2007, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar las siguientes ayudas sociales a las personas que se indican y por los conceptos y cuantías que se expresan:

A D. José López Benavente, con D.N.I. núm. 27.238.882-M, la cantidad de 350,00.- € (TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de gafas completas de su Hijo.

A D. Juan Ant. Céspedes Céspedes, con D.N.I. núm. 08.906.957-T, la cantidad de 333,00.- € (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de gafas completas de su Hija, y cambio de cristales progresivos de gafas suyos.

A D<sup>a</sup>. Mercedes Céspedes García, con D.N.I. núm. 27.271.519-M, la cantidad de 350,00.- € (TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de gafas completas de su Hijo.

A D. José E. Gallardo Crespo, con D.N.I. núm. 08.908.777-A, la cantidad de 175,00.- € (CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de gafas completas de su Hija.

A D<sup>a</sup>. Antonia Díaz Hurtado, con D.N.I. núm. 80.020.749-T, la cantidad de 80,00.- € (OCHENTA EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de gafas completas.

A D<sup>a</sup>. Raquel Contreras Hervás, con D.N.I. núm. 24.252.785-K, la cantidad de 80,00.- € (OCHENTA EUROS), en concepto de ayuda económica por renovación de lentillas.

A D. Francisco Javier Avila Barroso, con D.N.I. núm 34.842.844-Y, la cantidad de 350,00.- € (TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS), en concepto de ayuda económica por renovación de gafas completas de su esposa.

A D. Rafael Parrilla Ramos, con D.N.I. núm. 27.237.726-E, la cantidad de 40,00.- € (CUARENTA EUROS), en concepto de ayuda económica por un empaste dental de su Esposa.

A D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Rueda Capel, con D.N.I. núm. 27.517.532-X, la cantidad de 90,00.- € (NOVENTA EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de gafas completas de su Hijo.

A D. Juan Fco. Rodríguez Moya, con D.N.I. núm. 08.908.633-C, la cantidad de 86,00.- € (OCHENTA Y SEIS EUROS), en concepto de ayuda económica por renovación de cristales de gafas.

A D. José Jesús Pérez Giménez, con D.N.I. núm. 27.229.945-S, la cantidad de 65,00.- € (SESENTA Y CINCO EUROS), en concepto de ayuda económica por renovación de un cristal de gafas.

A D. José Antonio Pérez Céspedes, con D.N.I. núm. 75.214.525-V, la cantidad de 144,00.- € (CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS), en concepto de ayuda económica por un empaste dental y una endodoncia de su Esposa.

A D. José Miguel Buendía Manzano, con D.N.I. núm. 27.510.498-Z, la cantidad de 35,00.- € (TREINTA Y CINCO EUROS), en concepto de ayuda económica por un empaste dental.

A D<sup>a</sup>. Mercedes López Estévez, con D.N.I. núm. 78.031.049-F, la cantidad de 320,00.- € (TRESCIENTOS VEINTE EUROS), en concepto de ayuda económica por 1<sup>a</sup> anualidad ortodoncia de su Hija.

A D<sup>a</sup>. Gador Cabrera Ibarra, con D.N.I. núm. 75.193.626-W, la cantidad de 525,01.- € (QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS CON UN CÉNTIMO), en concepto de ayuda económica por compra de gafas completas suyas y de su Hijo.

A D. Antonio Campos Carrasco, con D.N.I. núm. 27.170.420-Z, la cantidad de 503,00.- € (QUINIENTOS TRES EUROS), en concepto de ayuda económica por siete empastes dentales, una endodoncia y una prótesis dental de cuatro piezas.

A D. José Manuel Gallardo Fernández, con D.N.I. núm. 78.031.520-H, la cantidad de 250,00.- € (DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS), en concepto de ayuda económica por cinco empastes dentales y una tartrectomía.

2º.- Reunida la Comisión Paritaria, acordó la inclusión dentro de las ayudas aprobadas la solicitada por Dª. Gador Fernández Puertas, con D.N.I. núm. 75.207.070-Z, por el concepto y cuantía que se expresa:

Ayuda económica por una prótesis completa de 3 piezas, la cantidad de 350,00.- €.

3º.- Denegar las siguientes ayudas sociales a las personas que se indican y por los conceptos que se expresan:

A D. Luis Frías Robles, con D.N.I. núm. 27.135.760-S, ayuda económica por reparación de prótesis, pues hasta la fecha no está contemplado en el Vigente Pacto de Funcionarios y Convenio de Personal Laboral.

A Dª. Mercedes Céspedes García, con D.N.I. núm. 27.271.519-M, ayuda económica por revisión periodontal, pues hasta la fecha no está contemplado en el Vigente Pacto de Funcionarios y Convenio de Personal Laboral.

#### **9º.- FACTURAS.**

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y

ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

**Primero.-** Aprobar la autorización disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº ENTRADA	Nº DE DTO.	FECHA DTO.	IMPORTE TOTAL	NOMBRE
F/2008/1587	2008-00-000122	08/10/2008	20.880,00	MONT. ELEC. LORCA RODRIGZ, S.L.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

## **10º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

### **10.1.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO UBICADO EN LA PLAZA DE ABASTOS DE BERJA. (EXPTE.: C/17/08).**

Adjudicado provisionalmente el contrato de servicio de aparcamiento subterráneo ubicado en la Plaza de Abastos de Berja a la empresa Seguridad Ciudadana Meridional, S.L.U., por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15 de septiembre de 2.008, por la misma se ha aportado la documentación señalada.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de



esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, propongo la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato para el servicio de aparcamiento subterráneo ubicado en la Plaza de Berja a empresa Seguridad Ciudadana Meridional, S.L.U., con C.I.F. B-04507489 y en su representación a D<sup>a</sup>. María del Carmen Oliver Sánchez, con D.N.I. núm. 22.986.428-K por un importe de setenta mil ochenta euros (70.080,- €) al año, IVA excluido.

Segundo.- Notificar al adjudicatario definitivo este acuerdo, así como que deberá proceder a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Tercero.- Este acuerdo se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Berja, con fecha 12 de noviembre de 2008.

## **10.2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “REPARACIÓN DE CUBIERTA DE EDIFICIO PÚBLICO EN LA PLAZA DE LA CRUZ DE BERJA”.**

Por la Presidencia, se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

1º.- Se ha presentado por el contratista de la obra “Reparación de cubierta de edificio Público en la Plaza de la Cruz de Berja” el Plan de Seguridad y Salud.

2º.- Por la dirección facultativa de la obra se ha emitido informe sobre dicho plan con fecha 10 de noviembre de 2.008, según el cual “... el plan de seguridad y salud en el trabajo a que se refiere este informe reúne las condiciones técnicas requeridas por el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre,...”.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud que ha de regir durante la ejecución de la obra “Reparación de cubierta de edificio Público en la Plaza de la Cruz de Berja” presentado por Construmar Construcciones y Contratas, S.L., contratista de la obra.

Segundo.- Remítase a la empresa Construmar Construcciones y Contratas, S.L. el plan aprobado y certificación del acuerdo de aprobación adoptado para su presentación ante la autoridad laboral competente.

**11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA ACCTAL.

LA SECRETARIA